



# Resolución Administrativa

La Victoria, 17 de abril de 2024

## VISTOS:

El Informe Técnico N°038-2024-EGYDRRHH-OP-OEA-HEP/MINSA, de fecha 17 de abril de 2024 emitido por la responsable del Equipo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal del Hospital de Emergencias Pediátricas; y

## CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 34 del Decreto Legislativo 276, la carrera administrativa, termina por: Fallecimiento, Renuncia, Cese definitivo y Destitución, así mismo el literal a) del artículo 35° del mencionado Decreto Legislativo, establece como una de las causales de cese definitivo de la Carrera Administrativa, el cese por límite de edad al cumplir setenta (70) años de edad, enunciado que es concordante con los artículos 182, literal c) y 186 literal a) del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, por su parte, el artículo 183° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que "El término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma";

Que, de lo expuesto, se concluye que una de las causales de cese definitivo de la Carrera Administrativa se produce al cumplir los setenta (70) años de edad. Para tal efecto, el titular de una entidad pública deberá emitir una resolución para declarar el cese por límite de edad de su personal;

Que, acuerdo con el Informe Situacional N°0068-RL-OP-2024, de fecha 17 de abril de 2024, emitido por el Área de Legajos del Equipo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal de la Unidad Ejecutora 031 Hospital de Emergencias Pediátricas, hace de conocimiento que el TAP. **CASARIEGO PAIBA BENIGNO RICARDO**, con el cargo de **Piloto de Ambulancia, Categoría Remunerativa STE**, ingreso a laborar al Hospital de Emergencias Pediátricas como Chofer contratado desde el 16 de julio de 1985, mediante Resolución Directoral N°2697-85-RSL/OP de fecha 17 de julio de 1985. Así mismo fue nombrado a partir del 01 de mayo de 1988, como Chofer I, Categoría Remunerativa STE, mediante Resolución Directoral N° 194-88-D-EP de fecha 07 de octubre de 1988.

Con Resolución Directoral N° 182-2017-DG-HEP/MINSA, de fecha 07 de diciembre 2017, se aprobó el cambio de denominación Chofer I por Piloto de ambulancia, lo cual fue ratificado mediante Resolución Directoral N° 092-2020-DG-HEP/MINSA, de fecha 30 de julio 2020; y, de acuerdo con su Documento Nacional de Identidad (DNI), el mencionado servidor nació el 19 de abril de 1954, siendo así, cumplirá setenta (70) años de edad el 19 de abril de 2024;

Que, a través del Informe Técnico N°038-2024-EGYDRRHH-OP-OEA-HEP/MINSA, con el visto bueno de la Responsable del Equipo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal de la Unidad Ejecutora 031 Hospital de Emergencias Pediátricas, Pliego 011 Ministerio de Salud, concluye que, el cese por límite de edad constituye una causal objetiva de la terminación de la relación de trabajo, el mismo, que deberá formalizarse a través del acto resolutivo correspondiente;

...///

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-90-PCM, y en uso de las facultades delegadas por Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, según el artículo 13, literal 13.2) que delega diversas facultades a Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, para emitir actos resolutivos sobre acciones de personal durante el año fiscal 2024;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DAR TÉRMINO** a la carrera administrativa por la causal de cese definitivo por límite de edad, al TAP **CASARIEGO PAIBA BENIGNO RICARDO**, con el cargo de Piloto de Ambulancia, Categoría remunerativa STE, identificado con DNI N° 25587409, Código AIRHSP: 000048, Unidad Ejecutora 031 Hospital de Emergencias Pediátricas, Pliego 11 Ministerio de Salud, **a partir del 19 de abril de 2024**, conforme a lo expuesto en la parte considerativa del presente acto resolutivo. Dándosele las gracias por los servicios prestados a favor del Estado.

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** al Equipo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal, a realizar las acciones necesarias para el reconocimiento de los beneficios que correspondan al servidor materia del presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a la interesada y a las instancias administrativas para los fines correspondientes.

**ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR** al responsable de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Pediátricas: [www.hep.gob.pe](http://www.hep.gob.pe).

**Regístrese, Comuníquese y Publíquese**

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS

Lic. CLORINDA RÍOS ESCOBEDO  
JEFA DE LA OFICINA DE PERSONAL

CRE/EBC/cegb

Distribución:

- ( ) Equipo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos.
- ( ) Equipo de Remuneraciones y Previsiones Sociales.
- ( ) Equipo de gestión de las Relaciones Humanas.
- ( ) Equipo de Control de Asistencia.
- ( ) Área de Registro y Legajo.
- ( ) Servicio Pre hospitalario.
- ( ) Transparencia.
- ( ) Interesado.
- ( ) Archivo.

